



Trujillo, 31 de Diciembre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 016394-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 31 de diciembre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio y luto a favor del servidor Walter Ladino Flores Araujo; y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud s/n, fechada el 10 de diciembre 2025, con ingreso registrado el 17 de diciembre 2025, el servidor Walter Ladino Flores Araujo se dirige a la Gerencia del PECH informando el fallecimiento de su señora madre, señor Amelia Araujo Alva, y solicita se gestione los beneficios que corresponden de acuerdo a ley;

Que, mediante Proveído N° 000082-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-REM, de fecha 24 de diciembre 2025, la Sub Área de Registro y Escalafón, del Área de Personal, remite la Planilla de Subsidio de Sepelio N° 14, por un total de S/16,950.00;

Que, mediante Informe N° 000967-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 19 de diciembre 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la documentación sustentatoria por lo que se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 014-2025, por un importe total de S/16,950.00 (Dieciseis mil novecientos cincuenta con 00/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 002034-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 24 de diciembre 2025, el área de Control Previo requiere completar documentación; cumpliendo el Área de Personal con lo solicitado, de acuerdo al Proveído N° 006114-2025-GRLL-PECH-OAD-AP;

Que, mediante Proveído N° 002136-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 30 de diciembre 2025, el área de Control Previo deriva para tramite de C.P. y R.G. correspondientes;





Que, mediante Oficio N° 001664-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 31 de diciembre 2025, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Administración, con cargo a la Meta 05 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, aprobándose la ampliación de la C.P. N° 011 por el importe de S/16,950.00;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 29 de diciembre 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

Que, el Reglamento Interno del servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del **subsidio por Luto** de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidora civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el **subsidio por Sepelio** de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

Que, en atención a las conformidades emitidas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho de carácter laboral de **Subsidio por Sepelio y Luto** a favor del servidor **Walter Ladino Flores Araujo**, por el importe de S/ 16,950.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a Certificación Presupuestal N° 11.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

